



FIRMADO POR

La Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena
Beatriz Miguel Hernández
16/02/2024



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
16/02/2024



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO POR LA QUE SE CONVOCAN 20 BECAS PARA ALUMNOS DE PAÍSES RECEPTORES DE AYUDA OFICIAL AL DESARROLLO QUE REALICEN LA MATRÍCULA EN EL “19º CURSO INTERNACIONAL ON-LINE EN TECNOLOGÍA POSTCOSECHA Y PROCESADO MÍNIMO”, EDICIÓN EN CASTELLANO.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, de la ONU, ofrece una respuesta común a los grandes desafíos del mundo actual: la pobreza, la desigualdad y la sostenibilidad. La interdependencia es cada vez es mayor, por lo que se hace necesaria una acción concertada de la comunidad internacional y de todos los actores sociales.

Las universidades españolas asumen la integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en sus tres ámbitos naturales de actuación: formación, investigación y extensión universitaria. Se trata de una agenda de objetivos interrelacionados para un mundo interconectado y global, por lo que la asunción de esta agenda no puede quedar circunscrita a las áreas de cooperación internacional para el desarrollo, sino que debe convertirse en el eje de todas las políticas universitarias.

La Universidad Politécnica de Cartagena, como agente activo en la consecución de la nueva agenda, y como Universidad adherida al Código de Conducta de las Universidades españolas en materia de cooperación universitaria al desarrollo (en acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 2011), desea poner en valor su posición estratégica en algunos aspectos fundamentales de la misma, como son la generación de capacidades; la construcción de alianzas entre actores; la creación de herramientas de análisis y la investigación para el desarrollo.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Convocar 20 becas para aquellos estudiantes que están matriculados/as en el curso “ **19º Curso internacional on-line en Tecnología Postcosecha y Procesado Mínimo**”, edición en español. **Se resolverán el 22 de abril de 2024** para comenzar el curso en mayo. En el caso de que no se otorguen todas ellas, se dispondrá de una segunda fase para recibir solicitudes que **se resolverá el 15 de julio de 2024**.



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA AAR4 TLPT CM4Y EXVT

Resolución Rectoral Nº 164 de 16/02/2024 "CONVOCATORIA 20 BECAS MATRÍCULA 19º CURSO DE TECNOLOGÍA POSTCOSECHA Y PROCESADO MINIMO" - SEGRA 447664

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

La Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena
Beatriz Miguel Hernández
16/02/2024



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
16/02/2024

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la página web del curso.

TERCERO.- La presente convocatoria se registrará por las siguientes

BASES

I. OBJETO DE LAS BECAS

Con el fin de fomentar la realización del curso para que los conocimientos adquiridos por los alumnos reviertan en la promoción del desarrollo sostenible y la mejora de las condiciones de vida de los países y regiones receptores de ayuda oficial al desarrollo, se convocan 20 becas del 100% de las tasas académicas, donde al menos 15 de ellas (es decir, el 75%) vayan destinadas a estudiantes menores de 30 años.

II. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar esta beca los alumnos matriculados en el curso que sean naturales y residentes en cualquiera de los países calificados por la ONU como países en desarrollo y economías en transición de acuerdo con la más reciente clasificación.

III. INCOMPATIBILIDAD

Estas becas son incompatibles con la percepción de cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio habilitada para el mismo fin, sea de carácter público o privado.

IV. IMPORTE

La beca consistirá en la exención del 100 % de las tasas académicas del curso.

V. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Las solicitudes se presentarán mediante e-mail a: gpostref@upct.es. El impreso de solicitud se encontrará disponible en la página web del curso: <https://eventos.upct.es/108613/section/48010/19o-curso-internacional-en-tecnologia-postcosecha-y-procesado-minimo.html>

2. Plazo de presentación de solicitudes: desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria hasta el **3 de abril de 2024 a las 08:00 h CET (UTC+1)** y en caso de que sea necesaria una segunda convocatoria será desde el **1 al 25 de junio de 2024 a las 08:00 h CET (UTC+1)**.

3. Junto al impreso de solicitud, se deberá aportar la siguiente documentación:

- Copia escaneada del pasaporte y/o documento nacional de identidad
- Carta de motivación-justificación de la situación económica (máximo 400 palabras)
- Currículum vitae resumido (máximo 1 página) que incluya una fotografía reciente





FIRMADO POR

La Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena
Beatriz Miguel Hernández
16/02/2024



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
16/02/2024

- Copia escaneada del expediente académico (Certificado académico con las calificaciones obtenidas en el Grado/Maestría)

En el caso de que la nota media de las calificaciones aportadas no sea en base 10 o 100, deberán presentar un documento adicional extrapolando la nota media obtenida en cada titulación cursada a base de 10 y con su justificación

4. La Comisión de Valoración podrá requerir los documentos complementarios que estime precisos para un adecuado conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso.

VI. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración que ha de valorar el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Presidente: Vicerrector de Estudios o persona en quien delegue.
- b) Vocales:
 - Director del curso o persona en quien delegue
 - Co-Directora del curso o persona en quien delegue
- c) Secretario, que actuará con voz pero sin voto: Jefe de Unidad de Gestión Académica o persona en quien delegue

VII. CRITERIO DE SELECCIÓN Y BAREMO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión procederá a la valoración de los méritos. Los méritos deben ser acreditados documentalmente para proceder a su valoración. La fecha límite para acreditar los méritos por parte de los solicitantes será la de finalización de presentación de solicitudes.

El baremo que se utilizará será el siguiente:

- Expediente académico (nota media a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes): hasta 35 puntos
Para los estudiantes de primer curso de máster, la nota media será la nota media de la titulación que ha dado acceso al máster. Para el resto de los estudiantes de máster, se considerarán tanto el expediente del máster como el de la titulación de acceso, para el cálculo de la mencionada nota media.
- Publicaciones y otros méritos científicos en tecnología postrecolección: hasta 30 puntos
- Carta de motivación-situación económica: hasta 35 puntos

Calculada la puntuación total se aplicarán los siguientes coeficientes correctores:

- Solicitantes menores de 30 años: 1,2
- Solicitantes mayores de 30 años: 0,8

Si así lo estima la Comisión de Valoración, se podrá realizar una entrevista personal por videoconferencia fijando un coeficiente corrector multiplicador entre 0,2 y 1





FIRMADO POR

La Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena
Beatriz Miguel Hernández
16/02/2024



SELLO

Incorporado al libro de Resoluciones Rectorales
16/02/2024



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

respecto de la puntuación final obtenida por los solicitantes y que será justificado en función de los conocimientos, aptitudes, motivación o situación personal.

VIII. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración formulará la correspondiente propuesta de Resolución proponiendo la beca a los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria.
2. La propuesta de Resolución se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la página web del curso.
3. Los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportuno en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta de Resolución. Las alegaciones presentadas, junto con la propuesta de Resolución elaborada por la Comisión de Valoración, el informe de esta sobre lo alegado y el resto del expediente, serán elevadas a la Rectora para la Resolución definitiva de la convocatoria.

IX. RESOLUCIÓN

1. A propuesta de la Comisión de Valoración, la Rectora de la Universidad Politécnica de Cartagena dictará la Resolución procedente con la concesión de las becas.
2. La citada Resolución Rectoral pondrá fin a la vía administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

LA RECTORA
Beatriz Miguel Hernández



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA AAR4 TLPT CM4Y EXVT

Resolución Rectoral Nº 164 de 16/02/2024 "CONVOCATORIA 20 BECAS MATRÍCULA 19º CURSO DE TECNOLOGÍA POSTCOSECHA Y PROCESADO MINIMO" - SEGRA 447664

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4